

**NÚMERO DE MÓVIL PARA VÍCTIMAS  
DE VIOLENCIA DOMÉSTICA  
EQUIPO DE RESPUESTA - LÍNEA DE  
AYUDA DISPONIBLE LAS 24 HORAS  
1 (800) 947-8301**

Como programa del FAMILY VIOLENCE LAW CENTER, el Equipo Móvil de Respuesta proporciona asistencia de emergencia y ayuda a las mujeres y niños en casos de peligro inmediato de sufrir violencia. Los servicios disponibles en este programa incluyen:

\*Disponibilidad las 24 horas.

\*Los asesores de DV están disponibles para ofrecer servicios de asesoramiento en caso de crisis, planificación de la seguridad y traslado de emergencia a destinos confidenciales.

\*Seguimiento al día siguiente proporcionando orientación sobre refugios e información adicional.

**CRITERIOS DE RESPUESTA MÓVIL**

\*La persona que llama huye al sufrir maltrato por parte de su pareja y busca asistencia de emergencia.

\*El lugar de residencia de la persona que llama o el sitio desde el que llama está en el condado de Alameda, o dicha persona necesita ser trasladada al condado de Alameda.

\*Hay una sensación de urgencia y de necesidad de actuar inmediatamente, lo que significa que la persona que llama no puede esperar hasta el día siguiente o hasta el siguiente día laborable. La sensación de urgencia suele manifestarse en forma de peligro físico inminente.

\*La víctima y los niños (si los hay) no disponen de un lugar para pasar la noche, no pueden alojarse con familiares o amigos, o todos los refugios en la Zona de la Bahía están llenos o no pueden acogerlos.

**ASISTENCIA JURÍDICA**

BAY AREA LEGAL AID(OAKLAND)  
(510) 663-4744

NATIONAL DOMESTIC VIOLENCE HOTLINE  
1 (800) 799-7233

ALAMEDA COUNTY BAR ASSOCIATION  
LAWYER REFERRAL SERVICE  
(510) 302-2222

FAMILY JUSTICE CENTER (OAKLAND)  
(510) 267-8800

**REFUGIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
DOMÉSTICA**

BUILDING FUTURES (SAN LEANDRO) 1  
(866) A-WAY-OUT

HAYWARD EMERGENCY SHELTER  
(HAYWARD)  
(510) 786-1246

A SAFE PLACE (OAKLAND)  
(510) 536-SAFE

TRI VALLEY HAVEN (LIVERMORE)  
(925) 449-5842

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO**

YOUTH AND FAMILY SERVICES BUREAU  
(SAN LEANDRO)  
OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE  
ALAMEDA  
(510) 667-3642

ASIAN MENTAL HEALTH (OAKLAND)  
(510) 451-6729

JEWISH FAMILY SERVICES  
(510) 704-7475 x700

LA FAMILIA  
(510) 881-5921

COMMUNITY OVERCOMING RELATIONSHIP  
ABUSE 1 (800) 300-1080

HORIZONS FAMILY COUNSELING  
(LIVERMORE) (925) 371-4747

MULTI-LINGUAL  
COUNSELING CENTER  
(OAKLAND)  
(510) 451-0661

**OFICINA DEL SHERIFF DEL  
CONDADO DE ALAMEDA**

**INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS  
PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
DOMÉSTICA**



EDEN TOWNSHIP SUBSTATION  
15001 FOOTHILL BOULEVARD  
SAN LEANDRO, CA  
94578  
(510) 667-7721

AYUDANTE DEL SHERIFF: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE PLACA \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE INFORME \_\_\_\_\_  
NÚMERO PIN DE VINE \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE AGENCIA PARA  
VINE: 00100

## INFORMACIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

La violencia doméstica, o agresión por parte de una persona que la víctima conoce, incluida la agresión a manos del cónyuge de la víctima, es un delito.

Como víctima de violencia doméstica, tiene muchos recursos comunitarios a su disposición. Además, puede emprender acciones legales para protegerse a sí mismo, a su familia y a sus bienes.

La Oficina del Sheriff del Condado de Alameda se compromete a proteger a las víctimas de violencia doméstica. Se efectuará un arresto cuando el correspondiente ayudante del sheriff determine que se ha cometido un delito de violencia doméstica. Se encarcelará al infractor y se presentará una denuncia penal en la Oficina del Fiscal del Distrito.

La violencia doméstica puede incluir la agresión sexual. La agresión sexual por parte de una persona que la víctima conoce, incluida la agresión sexual a manos del cónyuge de la víctima, es un delito.

Hay muchas formas de violencia, como el estrangulamiento, que pueden causar lesiones internas no visibles a simple vista. Todas las víctimas de violencia doméstica deben buscar atención médica lo antes posible.

Como víctima de violencia doméstica, tiene derecho a comparecer ante el Tribunal Supremo del condado de Alameda para obtener una orden de alejamiento a fin de protegerse, así como para proteger a su familia y a sus bienes.

La orden puede incluir, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Impedir que el agresor agrede a los miembros de la familia u obligarle a abandonar el domicilio.
- Impedir que el agresor entre en su domicilio o en su lugar de trabajo, así como en el colegio de sus hijos.
- Concederle la custodia de los hijos menores de edad y evitar que el agresor los moleste o interactúe con ellos.
- Ordenar al agresor que pague la manutención si está legalmente obligado a hacerlo y /o que efectúe los pagos correspondientes mientras la orden siga en vigor.
- Ordenar a una o ambas partes que busquen asesoramiento

## INFORMACIÓN SOBRE LA ORDEN DE ALEJAMIENTO

### P: ¿QUÉ TIPOS DE ÓRDENES DE ALEJAMIENTO EXISTEN?

R: Si se encuentra en peligro inmediato de volver a ser víctima del agresor, el ayudante del sheriff u agente que le asista puede emitir una orden de protección de emergencia (EPO, por sus siglas en inglés). Esta orden tiene una validez de cinco (5) días. Dentro del plazo de cinco (5) días, antes de que expire la EPO, se puede solicitar una Orden de Alejamiento Temporal (TRO, por sus siglas en inglés) a través de un tribunal. Esta orden tiene una validez de hasta tres (3) años. Si ya hay un asunto penal pendiente entre usted y la parte contra la que se ha emitido la orden, el juez puede dictar una Orden de Protección.

### P: ¿QUIÉN PUEDE OBTENER UNA ORDEN DE ALEJAMIENTO?

R: Cualquier persona que haya sido víctima de violencia, es decir, amenazada, acosada, maltratada o agredida.

### P: ¿QUÉ PUEDE HACER UNA ORDEN DE ALEJAMIENTO ?

R: Ordenar a la persona contra la que se ha emitido que se mantenga a una distancia determinada de usted. Ordenar a la persona contra la que se ha emitido que no se ponga en contacto con usted. Ordenar a la persona contra la que se ha emitido que se mantenga alejada de su lugar de trabajo o domicilio, del colegio o guardería de sus hijos, o de la persona que los cuida.

### P: ¿CUÁNTO CUESTA UNA ORDEN DE ALEJAMIENTO?

R: No hay ningún coste para aquellas personas que sean víctimas de un delito violento.

### P: ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA ORDEN DE ALEJAMIENTO ?

R: Cualquier persona mayor de dieciocho (18) años y que no esté implicada en el caso.

### P: ¿QUÉ HAGO SI LA PERSONA CONTRA LA QUE SE EMITE LA ORDEN NO LA CUMPLE ?

R: Si se viola la OEP, la orden de alejamiento o la orden de protección, la víctima debe llamar inmediatamente a las fuerzas del orden para presentar una denuncia que documente el incidente. Llame inmediatamente al 911 si existe amenaza de violencia.

### P: ¿CON QUIÉN DEBE PONERSE EN CONTACTO SI TIENE ALGUNA PREGUNTA?

R: Puede ponerse en contacto con la Oficina del Fiscal del Distrito- Programa de Víctimas/Testigos en el (510) 272-6180 (Oakland) o en el (925) 803-7171 (Dublín) en horario laboral.

## INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LAS VÍCTIMAS TODOS LOS DÍAS

La Oficina del Fiscal del Condado de Alameda ofrece un servicio informatizado a las víctimas de la violencia en todo el condado. El sistema se denomina VINE.

Aunque el agresor sea encarcelado, puede ser puesto en libertad si efectúa el pago de una fianza o a través de otra medida. Para facilitar a la víctima información sobre la puesta en libertad del agresor, el sistema VINE llamará a todos los números de teléfono registrados de la víctima. No hay límite en el número de números de teléfono que puede registrar. VINE también puede notificar a la víctima por correo electrónico, fax, carta o TTY.

**El uso de VINE es gratuito. Puede inscribirse en VINE llamando al 1-877-411-5588 o en línea en [www.vinelink.com](http://www.vinelink.com)**

Para inscribirse en VINE, debe tener lo siguiente:

- Un número de teléfono al que VINE pueda llamar para facilitar la información sobre la liberación del agresor.
- Un número de identificación personal (PIN)
- El nombre del agresor, el número de la cárcel (PFN) o el número de la denuncia policial y el número de la agencia policial.

Es importante que el PIN que elija sea un número que vaya a recordar. También es importante que no comparta el PIN.

Tras la puesta en libertad del agresor, VINE llamará a los números registrados hasta que se cumpla uno de estos dos criterios:

- Se introduce el PIN adecuado tal y como se solicita.
- Han pasado 24 horas.

Una vez que se llame al número registrado y se introduzca el PIN adecuado, VINE dará la información sobre la liberación a quienquiera que conteste al teléfono y no volverá a llamar al número registrado.

Si se llama al número registrado y no se introduce el número PIN adecuado, VINE seguirá llamando durante el siguiente periodo de veinticuatro horas. VINE dejará mensajes en los contestadores automáticos y en los buzones de voz durante este periodo de veinticuatro horas.